



Municipalidad de
Bella Vista
Progresando contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 018-2024-MDB/GAF

Bellavista, 11 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 020-2024-MDB/GAF/SGCP de fecha 11 de marzo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y sus actuados, que incluye el Informe Técnico N° 005-2023-MDB/GAF/SGCP de fecha 21 de abril del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial para la aprobación de la Venta por Subasta Pública Presencial N° 001-2024-MDB/GAF/SGCP de 18 Bienes Muebles Vehiculares en estado de "Mantenimiento o Reparación Onerosa y en Estado de Chatarra", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° (modificada por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional) y el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Que los Bienes, Rentas y Derecho de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que es administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe de ser de conocimiento público";

Que, el Artículo N° 59 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. (...)";

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1439** de fecha 23 de setiembre de 2018, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del sector Público, restringiendo el ámbito de competencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) en lo que respecta a bienes muebles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en adelante **LA DIRECTIVA** y su modificatoria aprobado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los Bienes Muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA);



743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



Municipalidad de

Bella Vista

Progresando contigo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 018-2024-MDB/GAF

Que, el literal h) del numeral 4.2 "definiciones" del Artículo 4° Título I "Disposiciones Generales" de LA DIRECTIVA, define a la "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales", como un "conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Que, el numeral 60.1 del Artículo 60.- "Alcances" del CAPÍTULO II "Actos de Disposición" del TÍTULO VIII "Disposición Final" de LA DIRECTIVA cita a la letra: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes", asimismo, el sub numeral 60.4 cita a la letra: "Para la disposición de los bienes muebles registrables en estado de chatarra, no se requiere objeto que, previamente, se regularice la titularidad registral de la Entidad u Organización de la Entidad. Asimismo, en la resolución que aprueba la disposición se consigna que dichos bienes no son objeto de inscripción registral a favor de quien los recibe" (numeral modificado por el Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, publicada el 22 diciembre 2022);

Que, el numeral 66.1 del Artículo 66.- "Definición" del Subcapítulo III "Subasta Pública" de LA DIRECTIVA cita a la letra: "La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto en venta".

Que, el Artículo 67.- "Actividades a cargo de la OCP" de LA DIRECTIVA, regula las actividades a cargo de OCP, las que cita a la letra:

- Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes
- Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública.
- Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar.
- Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública.
- Elaborar el proyecto de Bases de la subasta pública, conforme al Anexo N° 10.
- Remitir la documentación generada a la OGA.

Mediante el Artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, publicada el 22 diciembre 2022 se incorporan los siguientes literales:

- Solicitar la publicación de la convocatoria de postores y efectuar la convocatoria por invitación, cuando corresponda.
- Otras actividades necesarias para realizar la subasta pública.



743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de

Bella Vista

Progresando contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

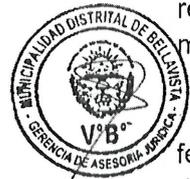
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 018-2024-MDB/GAF

Que, el numeral 92.2 del Artículo 92.- "Metodología" del CAPÍTULO III "Valorización" del TÍTULO IX "Del Mantenimiento, Aseguramiento y Valorización de Bienes Muebles Patrimoniales" de LA DIRECTIVA, cita a la letra: "La valorización se efectúa a valor comercial y tiene una vigencia de cinco (05) meses desde su elaboración", por lo cual, habiendo caducado la vigencia de la valuación comercial (tasación) de fecha 09 de febrero del 2023, se gestionó una nueva Valuación Comercial con fecha 06 de noviembre del 2023 con fecha de recepción por la Sub Gerencia de Control Patrimonial 07 de noviembre del 2023, el mismo que fue elaborado por el ingeniero Perito Tasador Mag. Armando Delgado Castro, con CIP N° 60751, cuyo nuevo valor comercial por Once (11) bienes muebles vehiculares en estado de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" asciende a S/ 12,973.83 y Siete (07) bienes muebles vehiculares en "Estado de chatarra" asciende a S/ 34,847.78 sumando los **18 bienes muebles vehiculares** el importe total de **S/ 47,821.61 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veinte y Uno con 61/100 Soles)**.



Que, mediante Informe N° 013-2024 MDB/GAF/SGCP, de fecha 09 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Control Patrimonial remite a Secretaria General la nueva Valuación Comercial de los 18 bienes muebles vehiculares y los actuados de la disposición mediante subasta pública, para su traslado a la Comisión de Administración y Rentas para su revisión y de estar conforme su elevación a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2024-MDB, de fecha 29 de febrero del 2024, se aprobó el acto de disposición final mediante la venta por Subasta Pública de los 18 bienes muebles vehiculares dados de baja con Resolución de Gerencia N° 014-2023-MDB/GAF conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2021EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", los cuales, se conforman de la siguiente manera:



- 07 bienes Muebles (vehiculares) por la causal de "Estado de chatarra".
- 11 bienes Muebles (vehiculares) por la causal de "Mantenimiento o de reparación onerosa".

Que, mediante Informe 020-2024-MDB/GAF/SGCP de fecha 11 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Control Patrimonial informa que la propuesta de subasta pública contenida en el Informe Técnico N° 005-2023-MDB/GAF/SGCP, mediante el cual, concluye que los bienes muebles vehiculares materia del mencionado Informe Técnico, cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente a la venta por Subasta Pública Presencial según los procedimientos establecidos en LA DIRECTIVA, por tal motivo, la Sub Gerencia de Control Patrimonial recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas aprobar la Compraventa por Subasta Pública Presencial de los 18 Bienes Muebles Vehiculares agrupados en 05 lotes, el Informe actualizado de Valuación Comercial, las Bases Administrativas incluido el cronograma y la Conformación de la Mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta pública presencial.

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N° 498
Bellavista - Callao



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de

Bella Vista

Progresando contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 018-2024-MDB/GAF

Que, el Artículo 68.- "Actividades a cargo de la OGA" de LA **DIRECTIVA**, regula las actividades a cargo de la OGA, las que cito a la letra:

- Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases.
- Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo
- Comunicar a la OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante de la OCI.

Que, el numeral 69.1 del Artículo 69.- "Mesa Directiva" de LA **DIRECTIVA**, cita a la letra: "La Mesa Directiva está integrada por el responsable de la OCP o a quien éste delegue (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 014-2023-MDB/GAF de fecha 06 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas resolvió aprobar la "Baja" de 18 Bienes Muebles Vehiculares, descritos y detallados en el "Apéndice A" que forma parte integrante del citado acto resolutivo, cuyo valor comercial a la fecha según Informe Técnico de Tasación Comercial ascendía a S/ 47,952.15 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 15/100 Soles), los mismos que se detallan a continuación:

- 07 bienes Muebles Vehiculares por la causal de "Estado de Chatarra".
- 11 bienes Muebles Vehiculares por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa".

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-MDB/GAF/SGCP de fecha 21 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Control Patrimonial respecto a la disposición mediante subasta pública concluye que los 18 Bienes Muebles Vehiculares en estado de chatarra y mantenimiento o reparación onerosa agrupados en 05 Lotes, dados de baja mediante Resolución de Gerencia N° 014-2023-MDB/GAF cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente a la venta por subasta pública, por lo cual, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de la venta por Subasta Pública Presencial de los 18 bienes muebles vehiculares agrupados en 05 lotes, el Informe Técnico de tasación comercial de los 18 bienes muebles vehiculares, las bases administrativas incluido el cronograma y la conformación de la Mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta;

Que, mediante informe Legal N° 065-2023-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de haber analizado los actuados de la propuesta para la disposición de los 18 bienes muebles vehiculares mediante subasta pública concluye que es viable la Disposición Final mediante la Venta por Subasta Pública de los 18 bienes muebles vehiculares compuestos por siete (07) bienes muebles vehiculares en "Estado de chatarra" y once (11) bienes muebles vehiculares por "Mantenimiento o reparación onerosa", según lo establecido en la normativa vigente en la materia.



743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

Municipalidad de
Bella Vista
Progresando contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 018-2024-MDB/GAF

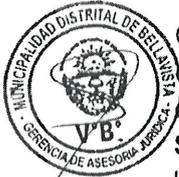
Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y conforme al Literal a) del Artículo 68.- "Actividades a cargo de la OGA" de LA DIRECTIVA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Venta de 18 Bienes Muebles Vehiculares dados de baja por la causal de "Estado de Chatarra" (07 bienes muebles vehiculares) y por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" (11 bienes muebles vehiculares), mediante Subasta Pública Presencial N° 001-2024-MDB/GAF/SGCP (Primera Convocatoria), los cuales, se encuentran agrupados en 05 Lotes "Donde Están y Como se Encuentren" cuyo valor de valuación comercial total actualizado asciende a S/ 47,821.61 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintiuno con 61/100 Soles) ubicados y cuyas características técnicas se detallan en el "Apéndice B" que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Informe Técnico de Valuación Comercial (tasación) de Once (11) bienes muebles vehiculares en estado de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" por el importe de S/ 12,973.83 y Siete (07) bienes muebles vehiculares en "Estado de chatarra" por el importe de S/ 34,847.78 los cuales, suman el importe total de **S/ 47,821.61 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintiuno con 61/100 Soles)**, materia de la subasta pública a que se refiere el Artículo precedente los mismo que se encuentran detallados en el "Apéndice B" que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, las Bases Administrativas y su Anexo A, Apéndice B y el Cronograma de Actividades para la venta mediante Subasta Pública Presencial N° 001-2024-MDB/GAF/SGCP de los 18 Bienes Muebles Vehiculares agrupados en 05 lotes, a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, cuya información se detalla en el "Apéndice B" que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR, a los miembros de la Mesa Directiva, que dirigirán el acto de la venta por Subasta Pública Presencial N° 001-2024-MDB/GAF/SGCP de 18 Bienes Muebles Vehiculares agrupados en 05 lotes, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

1. LIC. ADM. MARCO ANTONIO MOLINA GUERRERO (PRESIDENTE)
Sub Gerente de Control Patrimonial
2. ABOG. NANCY MARTHA CORNEJO VERA (MIEMBRO)
Sub Gerente de Logística
3. MARTILLERO PÚBLICO (MIEMBRO)

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



Municipalidad de

BellaVista

Progresando contigo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 018-2024-MDB/GAF

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y a la Sub Gerencia de Logística, realizar los trámites administrativos pertinentes, para la selección y contratación del Martillero Público, debidamente acreditado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, quién llevará a cabo la ejecución del acto público de subasta pública de los bienes a los que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la Venta de los Bienes Muebles Vehiculares en Estado de Chatarra descritos en el "Apéndice B" y su disposición se ejecutará sin derecho a inscripción registral a favor de quien lo recibe, conforme lo establece el Numeral 60.4 del Artículo 60 de LA DIRECTIVA.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, realizar las coordinaciones con la Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, realizar la publicación de la Convocatoria de Postores por única vez en el diario oficial El Peruano y en el Portal Web de la entidad respectivamente, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles a la fecha del acto público de la referida Subasta Pública Presencial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73.- "Convocatoria a postores" de LA DIRECTIVA.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, realizar la coordinación con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución Gerencial, su anexo y sus Bases Administrativas (Cronograma de Actividades, inicio y culminación del acto público), convocatoria de postores para la Venta por Subasta Publica en la página web de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe), conforme a las normas de transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Mesa Directiva, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Logística, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación y a la Gerencia de Control Interno, para los fines pertinentes de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MSC ECON. CHRISTIAN D. STERLING ECHEVARRÍA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao

APENDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-MDB/GAF/SGCP
RELACION DE 18 BIENES MUEBLES VEHICULARES AGRUPADOS EN 05 LOTES A SUBASTAR EN ESTADO DE CHATARRA Y MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA.

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO INVENTARIO 2021	DENOMINACION	N° LOTE	INFORME TECNICO										ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DE TASACION (S/)	PRECIO BASE DE CADA LOTE (S/)	UBICACION FISICA
					PLACA N°	MARCA	MODELO	SERIE	N° DE MOTOR	AÑO DE FABRICACION	COLOR							
1	678227500005	6670	CAMION GRUA COMPACTADOR	1	SIN PLACA REF: VO-423 (BEL 05)	IVECO	170E22	8ATA1NH0C079213	VO4237316	2012	BLANCO	CHATARRA	17,100.00	17,100.00	LOCAL DE MAESTRANZA, UBICADO AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 2301 - BELLAVISTA - CALLAO			
2	678227500001	6672	CAMION GRUA COMPACTADOR	2	SIN PLACA REF: IV-589 (BEL-06)	IVECO	180E-28	ZCFA1TM0202606756	F4AE0681AC153-01047848	2014	NEGRO	CHATARRA	17,100.00	17,100.00	LOCAL DE MAESTRANZA, UBICADO AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 2301 - BELLAVISTA - CALLAO			
3	678255370021	3475	CUATRIMOTO	3	SIN PLACA	ZANITTARA	ZR 150U	L6UB4GA20GA001867	157QJMG03010277	2016	ROJO	CHATARRA	75.11		DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA - CALLAO			
4	678255370002	3478	CUATRIMOTO	3	SIN PLACA	ZANITTARA	ZR 150U	L6UB4GA26GA001870	157QJMG03010296	2016	AZUL	CHATARRA	112.67		DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA - CALLAO			
5	678297250008	6659	TRIMOTO DE CARGA	3	EW-4890	RONCO	TRAKTOR 250RA	8SKRONCOCK1000583	SIN MOTOR	2019	CELESTE	CHATARRA	160.00	647.78	LOCAL DE MAESTRANZA, UBICADO AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 2301 - BELLAVISTA - CALLAO			
6	675002310001	6675	BARREDORA	3	SIN PLACA	POWERBOS	ARMADILLO 9XR T3-D	19299112	V1505-BR3065	2012	VERDE	CHATARRA	150.00		LOCAL DE MAESTRANZA, UBICADO AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 2301 - BELLAVISTA - CALLAO			
7	675002310002	6674	BARREDORA	3	SIN PLACA	POWERBOS	ARMADILLO 9XR T3-D	19300112	V1505-BR2913	2012	CELESTE	CHATARRA	150.00		LOCAL DE MAESTRANZA, UBICADO AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 2301 - BELLAVISTA - CALLAO			
8	678255370007	6653	CUATRIMOTO	4	EB-9084	ZANITTARA	ZR 200U	L6UB4HA25GA001844	161QMLG03010317	2016	BLANCO/NEGRO	MALO	934.71		DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA - CALLAO			
9	678255370009	6654	CUATRIMOTO	4	EB-9092	ZANITTARA	ZR 200U	L6UB4HA20GA001847	161QMLG03010275	2016	BLANCO/NEGRO	MALO	1,457.04	5,305.83	DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA - CALLAO			
10	678255370004	6651	CUATRIMOTO	4	EB-9095	ZANITTARA	ZR 200U	L6UB4HA28GA001840	161QMLG03010267	2016	BLANCO/NEGRO	MALO	1,457.04		DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA - CALLAO			
11	678255370005	6652	CUATRIMOTO	4	EB-9114	ZANITTARA	ZR 200U	L6UB4HA28GA000841	161QMLG01000376	2016	BLANCO/NEGRO	MALO	1,457.04		DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA - CALLAO			



APENDICE B

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2024-MDB/GAF/SGC

RELACION DE 18 BIENES MUEBLES VEHICULARES AGRUPADOS EN 05 LOTES A SUBASTAR EN ESTADO DE CHATARRA Y MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA.

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO INVENTARIO 2021	DENOMINACION	N° LOTE	INFORME TECNICO										PRECIO BASE DE CADA LOTE (S/)	UBICACION FISICA
					PLACA N°	MARCA	MODELO	SERIE	N° DE MOTOR	AÑO DE FABRICACION	COLOR	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DE TASACION (S/)			
12	678268000013	3784	MOTOCICLETA	5	EU-2141	HONDA	XR-190L	LALMD4398K3002714	MD43E2013032	2019	NEGRO	MALO	1,065.00	DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA- CALLAO		
13	678268000014	3785	MOTOCICLETA	5	EU-2138	HONDA	XR-190L	LALMD4398K3002722	MD43E2013006	2019	NEGRO	MALO	1,065.00	DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA- CALLAO		
14	678268000015	3782	MOTOCICLETA	5	EU-2130	HONDA	XR-190L	LALMD4398K3002767	MD43E2013022	2019	NEGRO	MALO	1,065.00	DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA- CALLAO		
15	678268000017	6961	MOTOCICLETA	5	EU-2438	YAMAHA	XTZ 150	LBDG3514K0012451	G3L1E012620	2019	BEIGE OSCURO	MALO	1,242.50	DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA- CALLAO		
16	678268000018	3783	MOTOCICLETA	5	EU-2557	YAMAHA	XTZ 150	LBDG3517K0012461	G3L1E012540	2019	BEIGE OSCURO	MALO	994.00	DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA- CALLAO		
17	678268000016	3782	MOTOCICLETA	5	EU-2536	YAMAHA	XTZ 150	LBDG3512K0012447	G3L1E012573	2019	BEIGE OSCURO	MALO	1,242.50	DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA- CALLAO		
18	678268000020	6963	MOTOCICLETA	5	EU-2441	YAMAHA	XTZ 150	LBDG351XK0012454	G3L1E012618	2019	BEIGE OSCURO	MALO	994.00	DEPOSITO MUNICIPAL, UBICADO AV. GUARDIA CHALACA N° 1693 - BELLAVISTA- CALLAO		
VALOR TOTAL												47,821.61	47,821.61			

FUENTE: SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL

RESUMEN

Cantidad de Bienes para Subasta Pública:

Cantidad de lotes:

Precio Base total de Subasta Pública:

18
05
S/ 47,821.61

